

# LINEAMIENTOS LEGISLATIVOS NACIONALES

En la constitución política de 1991 se encuentran una serie de artículos que hacen mención expresa a la protección atención apoyo e integración social de las personas con discapacidad como los siguientes

- **Artículo 13**

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

- **Artículo 47**

El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

- **Artículo 54**

El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

- **Artículo 68**

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Así mismo la constitución política define una serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, que son de carácter universal y por tanto cubre a quienes presenten algún tipo de limitación o discapacidad entre ellos encontramos:

- **Artículo 25**

El trabajo es un derecho y una obligación social goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

- **Artículo 48 y 49**

En los cuales se prescribe que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además “ se garantiza a todas las personas el acceso a las servicios de promoción protección y recuperación de la salud” .

- **Artículo 52**

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

# ACUERDOS

- Declaración de derechos de las personas con retardo mental ( 1976)
- Declaración de derechos de los impedidos ( 1975)
- Declaración de las personas sordo- ciegas (1979)
- Principio para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención en salud mental ( 1991)

Recomendación sobre la adaptación y readaptación profesionales de los inválidos de la OIT. Convenio ISO de 1983 “sobre la adaptación profesional y el empleo de personas invalidas”

## **Ley 361 de 1997**

Por la cual se establecen Mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 788 del 2002** Los paraolímpicos

- **Ley 1145 del 2007**

Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y en dicha ley bien las personas que integran el comité de discapacidad y el 3 de diciembre es el día de la discapacidad.

- **Ley 1660 del 2003**

Por la cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.



# Normas técnicas para la discapacidad en la construcción de rampas (ICONTEC)

- **Decreto 1538 – 2005** Accesibilidad al espacio Público.
- **Ley 1275 del 2009** Por medio de la cual se establecen lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 48 de 1993** (Art 93) Libreta militar para personas con discapacidad.

- **Acuerdo 053 de diciembre 10 de 2010 :**

Por medio de la cual se establece la política pública de discapacidad en el municipio de Bucaramanga.

- **Acuerdo No 005 de 14 de abril de 2009:**

Por medio de la cual se organiza la estructura del comité de discapacidad en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones en virtud de la ley 1145 de 2007.

- **Decreto No 966 de febrero 2009**

Por medio de la cual se reglamenta la organización de servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talento excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

- **La ley 1346 2009**

Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la diciembre de 2006.

# LINEAMIENTOS LEGISLATIVOS INTERNACIONALES

- Clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la salud CIF Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Declaración de panamá de 2000 “la discapacidad un asunto de derechos humanos el derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad.

# SIGLAS

- **G.E.S.** Grupos de enlaces sectoriales
- **C.N.D.** Concejo nacional de Discapacidad
- **S.N.D.** Sistema Nacional de Discapacidad
- **C.I.F.** Clasificación Internacional del Funcionamiento
- **C.D.D.** Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad
- **C.M.D. O C.L.D.** Comités Municipales y Locales de Discapacidad
- **C.T.P.S** Concejo Territoriales de Política Social
- **M.A.P.** Minas Antipersonales
- **M.U.S.E.** Munición sin explotar
- **A.E.I.** Artefactos
- **R.B.C.** Rehabilitación basada en la comunidad